

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

BASES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALIZADO, MONITORES, PARA
EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA
INFANCIA A DESARROLLAR DURANTE EL
VERANO DE 2019

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto cubrir necesidades temporales de contratación de personal especializado, monitores, para el programa de dinamización de la infancia 2019 del municipio de El Saucejo.

Las contrataciones irán dirigidas a cubrir las plazas que se requieran para prestar los servicios en el programa anteriormente mencionado, así como para suplir a trabajadores que presten estos servicios por razones de enfermedad y atender las circunstancias eventuales de acumulación de trabajo o dar respuesta a nuevas demandas.

Segunda.- Requisitos

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o cumplimiento de las previsiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de El Saucejo
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha que acaba el plazo de presentación de instancias, de algunas de las siguientes titulaciones:
 - Técnico en actividades físico-deportivas en el medio natural.
 - Técnico Superior en Educación Infantil.
 - Técnico Superior en Animación de actividades físico-deportivas.
 - Técnico Superior en Integración Social.
 - Técnico Superior en Animación Sociocultural.
 - Diplomatura/grado en magisterio.
- g) Cualquier otra diplomatura, licenciatura o grado acompañado del Máster de adaptación del profesorado o equivalente.

Tercera.- Presentación de solicitudes

1. Los que deseen tomar parte del proceso selectivo, deberán presentar la solicitud en el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web de este ayuntamiento. Las bases estarán a disposición de los aspirantes en el Registro de

este ayuntamiento y serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web www.elsaucejo.es

2. Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar el ANEXO I debidamente cumplimentado, manifestando en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del Plazo señalado para su presentación.
3. Las solicitudes deben ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento hasta las catorce horas del quinto día natural desde la publicación, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de la oficina virtual de este Ayuntamiento.

En caso del envío por correo es OBLIGATORIO enviar justificante del envío, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación, al correo oficial de esta entidad: saucejo@dipusevilla.es

4. La solicitud se acompañara con la documentación siguiente:
 - Anexo I.
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia de los méritos que desee que se le baremen.
 - Informe de vida laboral actualizado.
5. Las solicitudes se entregarán de la siguiente forma:
 - a) Solicitud completada junto a la documentación del punto anterior. Esta solicitud llevará un número de registro asociado a una clave que será custodiada por el secretario de la corporación.
 - b) El proyecto será entregado en sobre cerrado, que facilitará el ayuntamiento, y en el solo aparecerá la clave, no debiendo aparecer ningún nombre, apodo ni señal que identifique al autor. En caso de aparecer algún dato el proyecto no será evaluado y además ese aspirante será expulsado de la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Inicio del proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el ayuntamiento de El Saucejo dictará una resolución declarante aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días naturales al efecto de presentación de reclamaciones y/o enmienda de deficiencias. En el plazo de reclamaciones no podrá presentarse documentación nueva, tan solo se permitirá la entrega de la documentación solicitada por el tribunal.

En el caso de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas.

Quinta.- Tribunal calificador.

Se integrará en los términos previstos por la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado Público.

- Presidente: aun por confirmar, siendo un trabajador del área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.
- Secretario: el de la corporación. (Con voz pero sin voto)
- Vocal 1: aun por confirmar, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.
- Vocal 2: aun por confirmar, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Sexta.- Sistema de selección y baremo de puntuaciones.

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración del currículum, el proyecto presentado por los aspirantes y una entrevista personal, con arreglo al baremo que se señala a continuación.

Los resultados se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de El Saucejo.

Publicados los resultados, se abrirá un plazo de reclamaciones, posteriormente, se publicarán los resultados definitivos en el mismo lugar.

TITULACIÓN ACADÉMICA

Titulación académica relacionada con las características del trabajo a desarrollar. Sí se puntuará el título que da acceso a la presente oferta. ***Se deben presentar junto a la documentación para su baremo. PUNTUACIÓN MÁXIMO 4 PUNTOS.***

- Titulaciones universitarias: 2.00
- Máster: 1.00
- Técnico Superior: 0.50
- Técnico Medio: 0.25

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Privadas en puesto de igual categoría a la que se opta (monitores, mentores, experiencia en educación), debidamente acreditada por contrato de trabajo y vida laboral: 0,20 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

Se deben presentar junto a la documentación para su baremo los contratos.
PUNTUACIÓN MÁXIMO 4 PUNTOS.

PROYECTO

Proyecto-Resumen con ejemplificación de actividades y metodología a utilizar.
Máximo de 5 carillas A4 en Times New Román-Interlineado 1,5.

Si no se presenta estas indicaciones, el proyecto **NO** será evaluado, obteniendo la calificación de 0 putos*

En el proyecto hay que trabajar sobre una de esta dos líneas (solo una):

- a) Actividades transversales de alguna temática para alumnos desde infantil hasta 6º de primaria.
- b) Actividades de carácter general para un solo grupo/curso.

*La puntuación mínima en este apartado será de cuatro puntos sobre diez, quedando excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación. **PUNTUACIÓN MÁXIMO 4 PUNTOS.**

DESEMPLEO

Se valorará positivamente estar en situación legal de desempleo, así como los contratos que no sean a jornada completa.

- Situación legal de desempleo: 2
- Empleado con menos del 50% de la jornada laboral: 1
- Empleado entre el 50 y el 75% de la jornada laboral: 0,50

Se deben presentar junto a la documentación para su baremo la vida laboral actualizada. **PUNTUACIÓN MÁXIMO 2 PUNTOS.**

En El Saucejo, a 7 de junio de 2019

Estas bases no serán aprobadas hasta la firma, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, del Decreto que las ratifique.